

AVISO DE PUBLICACIÓN.

El C. Francisco Esquivel Garza, Presidente Municipal de Pesquería, Nuevo León, en los términos de los artículos 35 inciso a) fracción XII, 64, 65, 66 fracción II y 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 113 fracción II del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, hace saber a sus habitantes que en acta de Sesión de Cabildo número Trigésima Primera Extraordinaria de fecha 22-veintidos de mayo del 2026-dos mil veintiséis, celebrado conforme a derecho, se acordó, por unanimidad de votos de los presentes, lo siguiente:

Acuerdo:

El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, APROBAR la Revocación del punto y acuerdo 4 del acta 23 Extraordinaria, punto y acuerdo 6 del Acta 45 ordinaria, ambas de la presente Administración 2024-2027; se APRUEBA la Desincorporación y Desafectación de un Área Municipal de 3,560 M2, de una superficie total de 6,920.58 M2 identificado con el expediente catastral 51-14-238-015, ubicado en la calle Cuco Sánchez No. 729, entre la Avenida Lucca y la calle Consuelo Velásquez, Fraccionamiento Cantoral 2do. Sector, Pesquería, Nuevo León, así como la Autorización para que el Presidente Municipal y Síndico Segundo en representación del Municipio, celebren la Donación pura, simple y sin condición del área referida al Instituto Mexicano del Seguro Social para la Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), en su caso, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá destinar el inmueble objeto de la donación para realizar las acciones que le permitan brindar servicios propios de su objeto. Así mismo se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipal para llevar a cabo las gestiones necesarias con lo solicitado por el Instituto mediante la Cédula de Evaluación del Terreno y demás documentos que forman parte del presente acuerdo para dotar y construir los servicios básicos e infraestructura necesaria a pie de terreno; acuerdo que tiene como finalidad el beneficio de la población de nuestro Municipio y tiene el sustento Legal en los Artículos 15, 33 fracción IV inciso d; fracción IX inciso e), 35 inciso B fracción III; 56 fracción IV; 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Es por lo anteriormente señalado, se tiene a bien en señalar lo siguiente:



Presidencia Municipal • Morelos # 100
Centro de Pesquería, N.L. México • C.P. 66650
Tel: +52 8142640000 • contacto@pesqueria.gob.mx



PRIMERO. – Se instruye a la Secretaria de Obras Públicas Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones y acciones necesarias para atender los requerimientos técnicos formulados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, incluyendo aquellos contenidos en la Cédula de Evaluación del Terreno y demás documentación relacionada con el proyecto, así como la ejecución de las obras de infraestructura y servicios básicos requeridos a pie de terreno, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable.


SEGUNDO. – La formalización de la donación deberá sujetarse al cumplimiento de los procedimientos, autorizaciones y requisitos previstos en la legislación aplicable.

TERCERO. - Se imprima, publique en la Gaceta Municipal de Pesquería, Nuevo León para los efectos legales a los que haya lugar, así como, circule y se le dé el debido cumplimiento, dado en el despacho del C. Presidente Municipal de Pesquería, Nuevo León, a los **5 cinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.**

ATENTAMENTE




C. FRANCISCO ESQUIVEL GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027


C. OSCAR GONZÁLEZ BONILLA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN



Presidencia Municipal • Morelos # 100
Centro de Pesquería, N.L. México • C.P. 66650
Tel: +52 8142640000 • contacto@pesqueria.gob.mx

